

Constancia: A Despacho del señor Juez memorial de solicitud de embargo de depósitos judiciales, remitido por la parte demandante, el 15-07-2021. Provea.

La Tebaida Quindío, julio 21 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Embarga remanentes
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Laura Paola Villa Montoya
Demandada: Santiago Gutiérrez Metrio
Radicación: 634014089002-2021-00064-00

Veintidós (22) de julio del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, y revisado el memorial allegado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., se DECRETA el embargo de los depósitos judiciales existentes a la fecha, y los que, en adelante lleguen al juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío, dentro del proceso ejecutivo de alimentos que allí se adelantó entre las mismas partes, radicado bajo el número 634014089001-2019-00243-00. Ofíciase.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 DE JULIO DEL 2021
GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO